

**MODIFICACIONES REGLAMENTO INTERNO
GREYSTAR FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO CÓNDOR I**

Finasset Administradora General de Fondos S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de “*Greystar Fondo de Inversión Inmobiliario Cóndor I*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento” según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al efecto las modificaciones incorporadas al Reglamento son las siguientes:

1. En el Capítulo VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 6.2. “*Remuneración de cargo del Fondo*” respecto de la remuneración fija, se aumentó a hasta 1.770 Unidades de Fomento anuales (exento de IVA).
2. En el Capítulo VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 6.3. “*Gastos de cargo del Fondo*” se efectuaron los siguientes cambios:
 - a. En la letra (b), se reemplaza la expresión “*2.000 Unidades de Fomento*” por la expresión “*5.000 Unidades de Fomento*”.
 - b. En la letra (c), numeral iv. se reemplaza íntegramente el segundo párrafo por el siguiente: “*El servicio de asesoría contable será prestado por una empresa relacionada a la Administradora y el costo mensual por los servicios derivados de este concepto será igual a: (a) un monto fijo equivalente a 39 Unidades de Fomento anuales, y adicionalmente (b) un monto variable en caso que el Fondo invierta en dos o más Sociedades Objetivo, monto que ascenderá a la suma de 5 Unidades de Fomento mensual adicional, por cada una de ellas.*”.
